

## DICTAMEN

Managua, 12 de Noviembre del 2012

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE FISICO CULTURISMO (FENIFISC)**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el diputado WILFREDO NAVARRO MOREIRA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día diecisiete de Febrero del año 2011.

Esta Federación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar al físico culturismo en todas las categorías procurando una cobertura nacional. 2.- fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son base de todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios conferencias de carácter técnico científico para el desarrollo y mejoramiento del físico culturismo en todo el territorio nacional.

Esta Federación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EDUARDO ABDALAH ABDALAH, PRIMER VICEPRESIDENTE: FELIPE NELSON LANUZA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE: BENJAMIN ROMEO MORENO CARCAMO, TERCER VICEPRESIDENTE: LUIS FRANCISCO BURGOS GONZALEZ, CUATRO VICEPRESIDENTE: ALBERTO JACIENTO CALERO PICADO, SECRETARIO: FERNANDO JOSE SILES, VICESECRETARIO: MARTHA ISABEL ALEMAN LOREDO, TESORERO: MANUEL DE JESUS SOLIS VACA, FISCAL: ALVARO ERENESTO AVELLAN GUTIERREZ, PRIMER VOCAL: ULISES JOSE OSEJO GUIDO, SEGUNDO VOCAL: JORGE ARTOLA MACHADO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE FISICO CULTURISMO (FENIFISC)**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE FISICO CULTURISMO (FENIFISC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Federación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE FISICO CULTURISMO (FENIFISC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA